



AUTORÍZASE EL USO DE LA EXPLANADA DEL PARQUE MONUMENTAL BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME PARA LA ACTIVIDAD ARTISTICA CULTURAL QUE INDICA, EL DIA SABADO 02 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 3227

Chillán Viejo, 31 octubre 2019.

VISTOS:

1.- El mandato contenido en la Constitución Política de la República. 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 3.- Lo estatuido en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. 4.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. 5.- Lo previsto en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las atribuciones que confieren los artículos 1°, 5°, letra c), y 63, letra f), de la ley N° 18.695.
- 2.- Lo solicitado por la organización denominada "Mesa Social de Ñuble", en carta de fecha 31 de octubre de 2019.
- 3.- Lo consignado en la jurisprudencia de Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 24.307, de 1993; 8.964, de 1999; 64.799, de 2010, 74.097, de 2012, y 16.986, de 2014, los cuales han precisado que de acuerdo con las normas que regulan la administración de los bienes del Estado, estos solo pueden emplearse para el logro de los fines del órgano público al que se encuentren afectos.
- 4.- La autorización alcaldicia de fecha 31 de octubre de esta anualidad.
- 5.- Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, y habida consideración de las facultades legales previstas y el interés general para la comunidad local, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** el uso de la explanada del Parque Monumental Bernardo O'Higgins Riquelme para la actividad artística cultural y recreativa que contará con la participación del grupo musical "Los Prisioneros Narea y Tapia", el día sábado 02 de noviembre de 2019, desde las 10.00 hrs. hasta las 14.00 hrs.

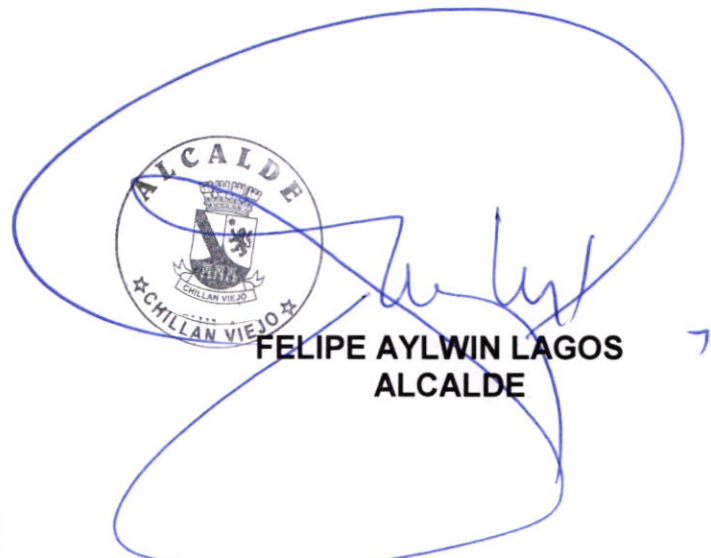


2.- **CAUTELESE** por las autoridades pertinentes la integridad, seguridad y tranquilidad de los concurrentes a la actividad, requiriéndose de medidas extraordinarias orientadas a la protección de las personas y sus bienes.

3.- **FISCALICESE** el cumplimiento de lo establecido en este Decreto por Carabineros de Chile e inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Sn

FSC/HHH/FSC/OES/

Distribución:
Carabineros de Chile Sexta Comisaria Chillan Viejo S.U; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde. Sr. Fernando Silva C., Administrador Municipal (A.M), Sr. Ulises Aedo V., Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Sr. Mario Sánchez O., Juez de Policía Local (JPL), Sr. Hugo Henriquez H., Secretario Municipal (S.M), Sra. Pamela Muñoz V., Directora de Administración y Finanzas (DAF), Sr. Oscar Crisóstomo LL., Director de Seguridad Pública (DSP); Sr. Oscar Espinoza S., Director Control Interno Municipal (DCI), Sr. José Olivares B., Jefe Departamento de Tránsito y Transporte (DTT); Sra. Paola Araya Q., Directora Ambiente Aseo y Ornato (DAO).